



AUTO INTERLOCUTORIO:	195
RADICADO:	05266 31 10 002 2024-00093-00
PROCESO:	TUTELA
ACCIONANTE (S):	BEATRÍZ ORTÍZ MÚNERA
ACCIONADO (S):	MUNICIPIO DE ENVIGADO COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-
TEMA Y SUBTEMAS:	ADMITE ACCIÓN DE TUTELA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se recibe por reparto la presente Acción de Tutela, interpuesta la señora BEATRÍZ ORTÍZ MÚNERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.810.269, en contra del MUNICIPIO DE ENVIGADO, representado legalmente por el Doctor Raúl Eduardo Cardona y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-, representada legalmente por el Doctor Mauricio Liévano Bernal, o por quien haga sus veces, en ella solicita el amparo de sus derechos fundamentales de igualdad, trabajo, debido proceso, buena fe, acceso a cargos de carrera, debido proceso y confianza legítima, consagrados en la Constitución Política, siendo procedente decidir sobre su admisión.

Identificadas las partes, la situación que motiva la solicitud y los Derechos Fundamentales presuntamente vulnerados y/o amenazados, se satisfacen los requisitos establecidos en los artículos 10 y 14 del Decreto 2591 de 1991, en cuanto a la legitimidad para actuar y el contenido de la petición.

En virtud de la competencia otorgada por los artículos 86 de la Constitución Política, 37 y 42 núm. 2 del precitado decreto, **SE ADMITE** la presente demanda y se ordena proceder con el trámite de ley. Téngase como prueba la documental la anexada con el escrito de demanda, además de las copias allegadas informalmente, ordenando la práctica de las demás pruebas que se consideren necesarias.

Finalmente, teniendo en cuenta los hechos narrados en el libelo inicial, y con fundamento en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991, se ordena VINCULAR a los terceros interesados en la Convocatoria Territorial 1010 de 2019, para la entidad Municipio de Envigado en el cargo identificado con la OPEC 40921 denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, convocatoria realizada según el acuerdo 20191000001396

del 04 de marzo de 2019, donde la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso público de méritos la provisión definitiva de nueve (9) vacantes de la ALCALDÍA DE ENVIGADO, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa; así mismo, a las personas que integran la lista de elegibles para el cargo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, identificado con el Código OPEC No. 40921, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 1010 DE 2019 – ALCALDÍA DE ENVIGADO, conforme a la Resolución 0279 del 12 de noviembre de 2021.

Así mismo, se ordena vincular a todas a aquellas personas que ocupen cargos, iguales y/o equivalentes, en provisionalidad o encargo, al de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 06, identificado con el Código OPEC No. 40921, en el municipio de Envigado.

Acorde con lo anterior, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, así como al MUNICIPIO DE ENVIGADO, publicar la presente acción de tutela en su página Web, a fin de darle publicidad a la misma y así surtir la notificación de los terceros vinculados, quienes igualmente cuentan con el término de dos (02) días, para ejercer su derecho de defensa.

Igualmente, se requiere a las entidades, que, del citado ACTO DE NOTIFICACIÓN, aporten la correspondiente constancia de publicidad de la acción constitucional, para que obre como prueba al interior de la misma.

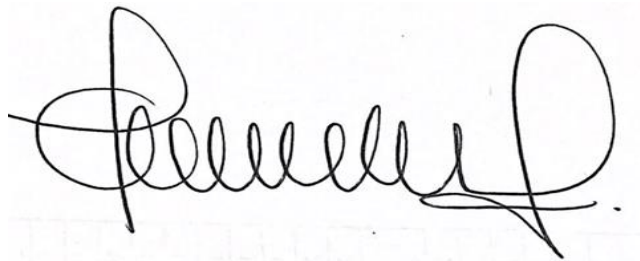
Finalmente, se ordena NOTIFICAR a las entidades accionadas, así como a la vinculada sobre la demanda, para que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la misma, y suministren adicionalmente la siguiente información:

1. Documentos que certifiquen LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN de las entidades accionadas y vinculadas.
2. INFORME DETALLADO de las acciones que se ha adelantado para el cumplimiento de lo solicitado por el accionante con su correspondiente respaldo, anexando oportunamente los documentos y MEDIOS PROBATORIOS que se pretenda hacer valer.
3. Al municipio de Envigado, para que aporte la lista de elegibles de las personas que integran el cargo de Auxiliar Administrativo – Código 407, Grado 6, para la OPEC 40921, mediante la Resolución No. 10279 del 12 de noviembre de 2021.

La respuesta a la presente acción deberá allegarse a través de la dirección electrónica del Despacho, esto es, j02fenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un **TÉRMINO IMPRORROGABLE DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir del recibo de la comunicación.

Se informa a la parte accionada que, en caso de no rendirse el informe dentro del término citado, se hará uso de la presunción de veracidad, esto es, se tendrán por ciertos los hechos manifestados y se resolverá de plano, de conformidad con el artículo 20 del Decreto-Ley 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alba Catalina Noreña Córdoba', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'A' and 'C'.

ALBA CATALINA NOREÑA CÓRDOBA¹
JUEZ

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"